

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B  
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos  
FECHA: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)  
JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	8:00 A.M.	HORA FINAL:	8:36 A.M.
-----------------	-----------	-------------	-----------

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 50001-33-33-002-2016-00017-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA PANQUEBA BUITRAGO Y OTROS  
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

En Villavicencio, a los 24 días del mes de agosto de 2018, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.191 reverso), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

**1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:**

**Parte demandante:** ALVARO HERNANDO LEAL identificado con C.C. No. 17.336.113 y T.P. 84283 del C.S.J., en calidad de apoderado de los demandantes.

**Parte demandada:** BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía numero N° 79.235.855 y T.P. 67621 del C.S.J. en calidad de apoderado del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

**2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.**

**La parte demandante**

**Testimonial:**

Se encuentra pendiente recaudar los testimonios de MARISOL SILVA BEDOYA; CARMEN ALICIA PINTOR CORTES y WILSON DANIEL DELGADO TORRES.

El apoderado manifiesta que desiste de los testimonios de CARMEN ALICIA PINTOR CORTES y WILSON DANIEL DELGADO TORRES.

### **AUTO**

El Despacho, acepta el desistimiento de los testimonios de CARMEN ALICIA PINTOR CORTES y WILSON DANIEL DELGADO TORRES, decretados a la parte actora, de conformidad con el artículo 175 del C.G.P., se notifica en estrados.

#### **Práctica del testimonio:**

Se le informa a la testigo MARISOL SILVA BEDOYA, las reglas para la práctica de la prueba y se les previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de MARISOL SILVA BEDOYA identificada con C.C. 1.121.918.250, la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga a la testigo y después lo hacen el apoderado de la parte demandante, y el apoderado de la entidad demandada, de lo cual queda registro en el audio.

#### **La parte demandada**

##### **Dictamen Pericial:**

Se ordenó que el médico que suscribe el concepto técnico Guillermo Villamil Iregui, visible a folios 173 a 180, lo sustentara el día de hoy, como lo ordena el artículo 220 de la Ley 1437 de 2011.

La entidad manifiesta que, no pudo asistir el perito, por consiguiente solicita una nueva fecha para la realización de esta prueba.

### **AUTO**

El Despacho, se accede a la solicitud de la entidad y fija como fecha el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA: 2:00 P.M.**, para la presentación y contradicción del dictamen pericial. Se notifica en estrados.

#### **Decretadas de oficio por el Despacho**

##### **A recaudar por medio de oficio:**

Se ordenó oficiar al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, para que se allegara la copia de la historia clínica transcrita de Mayra Alexandra Martínez Panqueba (q.e.p.d.).

Obra respuesta a folios 197-198 del expediente, donde informan que la historia clínica solicitada se encuentra en proceso de transcripción y que tan pronto termine ese proceso, de inmediato será remitida.

El Despacho le solicita la colaboración a la entidad demandada, para que en la próxima audiencia, ya se cuente con la prueba que se encuentra pendiente.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 8:36 a.m., y se firma por quienes en ella intervinieron.



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez



ALVARO HERNANDO LEAL  
Apoderado demandantes



BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES  
Apoderado Hospital Dptal de V/cio E.S.E

*Marisol silva B.*  
MARISOL SILVA BEDOYA  
Testigo